

Solomly.

José Alberto Reyes
26/12/2013



Presidencia de la República Dominicana
Comisión Hípica Nacional
Santo Domingo, República Dominicana



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE".

RESOLUCIÓN 22/2013.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del Deporte e Industria Hípica en la República Dominicana, en mérito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto 1999;-

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;-

Visto: El informe del Jurado, de fecha 5 de octubre 2013, mediante el cual se informa que el jinete **José Alberto Reyes**, luego de concluir la sexta carrera de esa tarde donde montaba al ejemplar **Redimida**, del Establo **Doña Ana**, amenazo de muerte y agredió físicamente al operador de la gatera en el área de repeso, insultó al juez de peso, creó desorden en el camerino e irrespeto a la seguridad y al dueño de la yegua que montaba;-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Visto: La recomendación de suspender por un año al jinete **José Alberto Reyes**, realizada por el Jurado Hípico;-

Vista: La notificación realizada por ésta Comisión a los señores: **José Alberto Reyes**, Jinete; **Raúl Peguero**, Juez de Salida; **Daniel Moreta**, Operador de Gatéria; **Miguel Mercedes**, Palafrenero; **Rafael Frometa (a) Fello**, Juez de Repeso; **Cesar Cruz**, Juez de Peso; **Valdez Cabrera**, Sagento de Seguridad; **Mayor Gumersindo E. Mojica**, Seguridad y **William Luis**, Presidente de la Asoc. De Jinetes; en fecha 8 de noviembre del año 2013, invitándolos a pasar por las oficinas de esta Comisión el día 12 de noviembre del 2013, a los fines de tratar asuntos relacionados con el informe de novedad del Jurado Hípico, d/f 5/11/2013;-

Visto: El artículo IV, párrafo 1, literales "h, i y o", del Reglamento Hípico No. 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;-

Visto: El artículo IV, párrafo 2, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual le da la facultad a ésta Comisión para resolver *cualquier caso no previsto*

Calle Esquina avenida Hípica sin número del proyecto INVI-DOREX, kilómetro 14, Autopista Las Américas, municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, Tel. 809-745-1530.

E-mail: cohina.rd@gmail.com



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Hípica Nacional

Santo Domingo, República Dominicana

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE".

en el presente Reglamento. Podrá adoptar resoluciones generales o específicas enmarcadas dentro del texto del presente Reglamento.-

LUEGO DE HABER VISTO LOS REFERIDOS DOCUMENTOS, LOS ARTICULOS ENUNCIADOS Y ESCUCHADO A LAS PARTES, ESTA COMISION HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que según informe de novedad remitido a esta Comisión Hípica, por el Jurado Hípico, en fecha 5 noviembre del año 2013, el jinete *José Alberto Reyes*, luego de concluir la sexta carrera de esa tarde donde montaba al ejemplar *Redimida*, del Establo *Doña Ana*, amenazo de muerte y agredió físicamente al operador de la gatera en el área de reposo, insultó al juez de peso, creó desorden en el camerino e irrespeto a la seguridad y al dueño de la yegua que montaba;-

CONSIDERANDO: Que al momento de originarse dicha agresión, agentes del Departamento de Seguridad, se dirigieron al lugar de los hechos tratando de controlar la situación, haciéndose casi imposible dicha labor;-

CONSIDERANDO: Que en el informe del Jurado, de fecha 5 de noviembre 2013, recomienda la suspensión por un año al jinete *José Alberto Reyes*, por entender que dicha acción salvaguarda el espectáculo (deporte hípico);-

CONSIDERANDO: Que la conducta del jinete *José Alberto Reyes*, no es la conducta adecuada que debe tener un jinete y mucho menos en el escenario en que se originó dicho altercado;-

CONSIDERANDO: El artículo IV, párrafo 1, literales "h, i y o", del Reglamento Hípico No. 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, establece:





Presidencia de la República Dominicana

Comisión Hípica Nacional

Santo Domingo, República Dominicana

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE".

"1.- La Comisión Hípica Nacional tendrá facultades para:

- h) Prescribir por vía de resolución las multas, penalidades administrativas y suspensiones que podrán ser impuestas por la Comisión el Jurado, conforme se dispone en el presente Reglamento y aplicar las sanciones, cobrando asimismo las multas correspondientes y el pago de los derechos y honorarios fijados por este Reglamento.
- i) Dictar órdenes, reglas y resoluciones y tomar las medidas necesarias conducentes a la seguridad física, económica y social de las personas naturales o jurídicas relacionadas con la industria y el deporte hípico.
- o) Determinar y establecer, mediante resoluciones, las prácticas indeseables, en adición a las enumeradas en el Artículo XVI de este Reglamento, que constituyan entorpecimiento o perversión en las actividades hípicas." (sic)

CONSIDERANDO: Que en el presente caso el jinete *José Alberto Reyes*, han incurrido en prácticas violentas y no acorde a las buenas costumbres;-

CONSIDERANDO: El artículo IV, párrafo 2, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual le da la facultad a ésta Comisión para resolver *cualquier caso no previsto en el presente Reglamento. Podrá adoptar resoluciones generales o específicas enmarcadas dentro del texto del presente Reglamento;*-

CONSIDERANDO: A que la Comisión Hípica Nacional, es organismo rector de la actividad hípica en el País, teniendo la facultad para hacer cumplir el Reglamento Hípico, sus órdenes y resoluciones;-

POR TALES MOTIVOS y vistos cada uno de los documentos enunciados, así como, el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999, La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien resolver lo siguiente:



Calle E, esquina avenida Hípica sin número del proyecto INVI-DOREX, kilómetro 14, Autopista Las Américas, municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, Tel. 809-745-1530.

E-mail: cohina.rd@gmail.com



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Hípica Nacional

Santo Domingo, República Dominicana

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE".

RESUELVE:

PRIMERO: **SUSPENDER**, como al efecto se **SUSPENDE**, la licencia del señor al jinete *José Alberto Reyes*, por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de la presente resolución, por presentar una conducta violenta y antideportiva;-

SEGUNDO: Comuníquese, para fines correspondientes, al señor Celestino Ureña; a la Secretaria General de la Comisión Hípica Nacional, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; a la Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras Inc.; al Secretario de Carreras; Al Gerente General del Hipódromo V Centenario; al Jurado Hípico; a la Asociación de Entrenadores de Caballos de Carreras; a la Unión de Jinetes Dominicanos; a la Hermandad de Groom; al Departamento de Registro y Programaciones; Al Departamento de Seguridad de la Comisión Hípica Nacional, y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.-

Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).-

POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL

Lic. Manfred Codik,
-Presidente-

Dr. Alejandro Debes Yamin,
-Vicepresidente-

Cristian Otoniel Peña,
-Miembro-

Calle E, esquina avenida Hípica sin número del proyecto INVI-DOREX, kilómetro 14, Autopista Las Américas, municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, Tel. 809-745-1530.

E-mail: cohina.rd@gmail.com